



DECRETO ALCALDICIO N° 3.174 /

Quillón, 11 de Julio de 2025

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°3.054 de fecha 04.07.2025, que aprueba programa N°22 denominado **Parcelas Demostrativas para incorporar nuevos cultivos, nuevos manejos entre otros, a usuarios del área agropecuaria de la oficina ODEL**, elaborado por la Oficina de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°111 de fecha 04.04.2025, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;
3. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. Decreto Alcaldicio N° 6.567 de fecha 09.12.2024, que designa subrogancia del Alcalde;
5. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2025;
7. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** el decreto alcaldicio N° 3.054 de fecha 04 de julio de 2025, que aprueba el programa social N°22 denominado **PARCELAS DEMOSTRATIVAS PARA INCORPORAR NUEVOS CULTIVOS, NUEVOS MANEJOS ENTRE OTROS, A USUARIOS DEL ÁREA AGROPECUARIA DE LA OFICINA ODEL**, en el punto 2, que dice "... es de \$2.050.000.- (dos millones cincuenta mil pesos),...", **debiendo decir** "... es de \$9.750.000.- (nueve millones setecientos cincuenta mil pesos)..."


1



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. En todo aquello que no ha sido modificado por el presente decreto, se mantiene vigente lo dispuesto en decreto alcaldicio N°3.054 de fecha 04 de julio de 2025.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ALCALDE (S)

lvvg.-

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- ODEL
- SECMU